



BUIN, 16 FEB. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 457 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

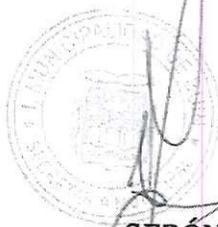
2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2615 de fecha 15 de diciembre de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 710 del Conejo Municipal, que aprueba otorgar en comodato a la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Valles del Maipo, parte del terreno de propiedad municipal, ubicado en calle Simón Guerra N° 415, Comuna de Buin.

3.- El Comodato suscrito con fecha 20 de enero de 2021, entre la Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Valles del Maipo, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 01, de fecha 12 de febrero de 2021.

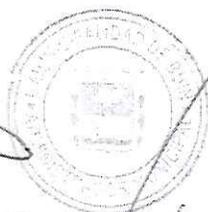
DECRETO.

1.- **Apruébese** el comodato suscrito con fecha 20 de enero de 2021 entre la Municipalidad de Buin y la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Valles del Maipo, representada legalmente por *Luis Ricardo Arriagada Silva*, Cédula de Identidad N° correspondiente al equipamiento de la Etapa 2 de la propiedad ubicada en calle Simón Guerra N° 415, Comuna de Buin; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 01 de fecha 12 de febrero de 2021, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA, GMG, mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\COMODATOS\2021\Junta de Vecinos Nuevo Amanecer Valles del Maipo.doc



COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO

En Buin, a 20 de Enero de 2021, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **LUIS RICARDO ARRIAGADA SILVA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en N° _____, Comuna de _____, en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento de la Etapa 2 de la propiedad ubicada en calle Simón Guerra N° 415, Comuna de Buin, Rol SII 5037-29. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 4415V, N° 5152 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2019.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 710, adoptado en la sesión ordinaria N° 229, de fecha 14 de Diciembre de 2020, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 2615, de fecha 15 de Diciembre de 2020, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.



TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito parte del terreno de propiedad municipal ubicado en calle Simón Guerra N° 415, Comuna de Buin a la **JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO**, que acepta y recibe su representante, ya individualizada, lo anterior a fin que esta destine el inmueble al exclusivo fin de la Construcción de una Sede Social y futura postulación de proyectos con cargo a los fondos de la Presidencia de la República.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 30 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: Cabe hacer presente que los gastos por concepto de suministros como agua, luz y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la JUNTA DE VECINOS desde la misma fecha.

SEXTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de don LUIS RICARDO ARRIAGADA SILVA, para representar a la JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil con fecha 18 de Noviembre de 2019.

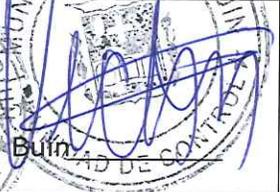
DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Comité y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

LUIS RICARDO ARRIAGADA SILVA
PRESIDENTE

JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO

JURIDICA	CONTROL	DAF	SECMU
			

Contrato N°

Buin

01 12 FEB 2021

PGM/cdr
Distribución

- JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER VALLES DEL MAIPO
- Secretaria Municipal
- DAF
- Archivo Juridica